



Patronato de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

La presente colección bibliográfica digital está sujeta a la legislación española sobre propiedad intelectual.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente su utilización será exclusivamente con fines de estudio e investigación científica; en consecuencia, no podrán ser objeto de utilización colectiva ni lucrativa ni ser depositada en centros públicos que la destinen a otros fines.

En las citas o referencias a los fondos incluidos en la investigación deberá mencionarse que los mismos proceden de la Biblioteca del Patronato de la Alhambra y Generalife y, además, hacer mención expresa del enlace permanente en Internet.

El investigador que utilice los citados fondos está obligado a hacer donación de un ejemplar a la Biblioteca del Patronato de la Alhambra y Generalife del estudio o trabajo de investigación realizado.

This bibliographic digital collection is subject to Spanish intellectual property Law. In accordance with current legislation, its use is solely for purposes of study and scientific research. Collective use, profit, and deposit of the materials in public centers intended for non-academic or study purposes is expressly prohibited.

Excerpts and references should be cited as being from the Library of the Patronato of the Alhambra and Generalife, and a stable URL should be included in the citation.

We kindly request that a copy of any publications resulting from said research be donated to the Library of the Patronato of the Alhambra and Generalife for the use of future students and researchers.

Biblioteca del Patronato de la Alhambra y Generalife
C / Real de la Alhambra S/N. Edificio Fuente Peña
18009 GRANADA (ESPAÑA)
Tel. (+ 34) 958 027 944
(+ 34) 958 027 945
Fax. (+34) 958 210 235
biblioteca.pag@juntadeandalucia.es

CONTRIBUCION AL ESTUDIO DEL ESPIONAJE MORISCO
A TRAVES DE UN DOCUMENTO
DEL ARCHIVO DE LA ALHAMBRA

POR

M.^a DEL CARMEN CALERO PALACIOS

S U M A R I O :

1. INTRODUCCION.
2. UNA MUJER ENVUELTA EN LA TRAMA DEL ESPIONAJE.
3. DOCUMENTA.

1. *INTRODUCCION.*

El estudio del espionaje en la época de Felipe II es un tema apasionante que ha sido esbozado por los historiadores de este reinado, aunque no con la extensión y profundidad que el tema requiere. No pretendemos aquí hacer un estudio exhaustivo del tema, que por otra parte escapa a las pretensiones de este trabajo, pero sí llamar la atención sobre la necesidad de su estudio.

El s. XVI es un siglo lleno de problemas, que enmarañan y desfiguran los perfiles de un monarca español, Felipe II.

Felipe II era un rey sedentario, burocrático, figura austera y ecuánime que destaca en un siglo turbulento. Braudel le compara con una enorme araña que desde el centro de su tela va entretejiendo los hilos de una compleja política. La complejidad de esta política lleva al rey a servirse de espías, hombres que juegan

un papel secundario en la sociedad y quedan siempre en segundo plano pero tras ellos se esconde una realidad, la complicada red de intrigas que se extiende sobre el antiguo "Mare Nostrum" en esta época. En definitiva estos hombres suministran noticias que posteriormente se transforman en órdenes.

Al finalizar el siglo, Argel era un hervidero de agentes extranjeros, uno de ellos Gasparo Corso, hombre sagaz y escurridizo que se instaló en esta ciudad; se sabe que iba y venía de Valencia a Argel y que ejercía una especie de control, ayudado de sus hermanos a su vez instalados en Cartagena y Valencia, sobre los movimientos de las escuadras Turca y Cristiana. Su correspondencia abarcaba todo el Mediterráneo; a ello se añadía la acusación de que fue objeto, en las mazmorras de Argel, por parte de un cautivo español al llamarle agente doble, que juega una y otra baza a conveniencia, un espía al servicio de dos causas opuestas.

Antonio Doria también expone a Felipe II la necesidad de fortificar las fronteras desde Orán y la Goleta a Nápoles y Sicilia; con ello se evitaría que el Turco atacara estos puntos: "conviene hacerse por quitar el recepto de los enemigos por donde podrían seguir sus empresas si d'ello fuesen avisados, siendo este negocio de mucha importancia" ¹. Existen, por una y otra parte, agentes que avisan de los movimientos de ambas escuadras.

El levantamiento morisco, observa Reglá, vuelve a suscitar el problema mediterráneo; efectivamente, las conexiones de los rebeldes con los turcos se manifiestan en la colaboración y ayuda prestadas por éstos. En el tratado de paz firmado por los Reyes Católicos con los vencidos estaba ya en gérmenes el problema morisco; siglos de convivencia no habían fundido estas razas ².

2. UNA MUJER ENVUELTA EN LA TRAMA DEL ESPIONAJE.

En medio de la trama de la rebelión, con una mirada retrospectiva hacia el pasado y a través de un documento del Archivo de la Alhambra, vemos a una mujer envuelta en el espionaje y la denuncia.

Siempre la mujer ha jugado un importante papel en la Historia; unas veces el ingenio, otras la belleza física, las más esa audacia femenina puesta de manifiesto en numerosos episodios de nuestra Historia, han contribuido a matizar la suma de hechos humanos, añadiendo una nota expresiva de calidad humana al hombre, creador, atento a su obra.

¹ Simancas. A. G. Antonio Doria a Felipe II. Estado, leg. 444, f. 44.

² Menéndez Pidal, Ramón: *Historia de España*. Madrid (Espasa Calpe), 1935. T. XIX, p. 41.

En el citado documento, fecha 9 de febrero de 1569, consta cómo Alonso de Mercado, vecino de dicha fortaleza, denuncia a una morisca, hija de Partal, alojada en casa de una cristiana vieja. Los Motivos expuestos en la denuncia por Alonso de Mercado son: que esta mujer es mora pues se rebeló a su Majestad y que era hija del Partal, hombre importante en la rebelión, venido de Berbería a este fin, por lo que la hija podría suponerse traería importantes noticias al padre, expresándolo el documento de la siguiente forma: "Alonso de Mercado vezino d'esta Alhambra digo que yo tendo denunciado y sy es neçesario denuncio de una mora hija del Partal que fue el que vino de Berberia y a levantado este Reyno y digo que la suso dicha esta enesta çibdad en casa de una christiana vieja" ³.

El ingenio femenino se pone de manifiesto una vez más: la hija del Partal entra en Granada disfrazada con un hábito de cristiana, "la qual traxo en abyto de christiana vieja" ⁴.

El motivo real del denunciante, también expuesto en el documento, es la petición de que esta "mora" le sea adjudicada conforme al derecho en uso ⁵.

Es necesario aclarar, antes de seguir adelante, la belleza de la hija del Partal, motivo real que mueve al denunciante a formular la siguiente petición: "denunçio d'ella y pido y suplico de vuestra señoria ilustrisima me la adjudique conforme a derecho y juro esta denunçiaçion en forma de derecho qu'es çierta y verdadera y por tal la denunçio ante vuestra señoria y lo entyendo provar y para ello etc." ⁶.

Por fortuna, el alma humana, ha buscado fórmulas superadoras de este concepto del derecho en el siglo XVI, por el que una mujer es adjudicada como una cosa más. Nada alivia más en el presente que el comprobar la evolución que ha sufrido una realidad social. En Historia esa realidad son los hechos diarios, en los que la mujer ha sido un factor de primer orden.

³ Granada, Archivo Alhambra, leg. 93, f. 8.

⁴ Granada, Archivo Alhambra, D.C.

⁵ Herrera Aguilar, A.: *Don Pedro de Deza y la guerra de Granada (1568-1570)*. Granada (Tesis Doctoral), 1979, p. 52.

⁶ Granada, Archivo Alhambra, D.C.

3. DOCUMENTA

Alonso de Mercado, vecino de la Alhambra, denuncia a una morisca, hija del Partal, para que le sea adjudicada conforme al derecho en uso.

1569, febrero, 9. Alhambra.

Granada, Archivo Alhambra, leg. 93, f. 8.

ILUSTRISIMO SEÑOR

Alonso de Mercado vezino d'esta Alhambra digo que yo tengo denunciado y sy es neçesario por la presente denuncia de una mora hija del Partal que fue el que vino de Berberia y a levantado este Reyno y digo que la suso dicha esta enesta çibdad en casa de una xriptiana (*sic*: christiana) vieja la qual es mora porque se revelo a su magestad y su tyo fue como tengo dycho el que levanto este Reyno denuncia d'ella y pido y suplico de vuestra señoria ilustrisima me la adjudique conforme a derecho qu'es çierta y verdadera y por tal la denuncia ante vuestra señoria y la entyendo probar y para ello etc.

Alonso de Mercado (rubricado)

En el Alhambra a nueve de ebrero de mil y quinientos e sesenta y nueve años ante el señor liçenciado de Puebla de su señoria que prove los negoçios de justiçia se presento esta petiçion e visto mando que de.

(Al dorso:) Alonso de Mercado que de informaçion.

20 So

ms. 8.

Alonso de mercado v. de esta de san brn digo qd tengo
 de un gado qd es de cabras por la presente de un gado de una
 moza y la del mar ta. fue el que vino de boz de ma vale
 vana ta de esta qd no y digo qd la si go diga esta en su tu
 audad en casa de una xpia na vasa la qual tupo
 en a b. d. de xpia na vasa la qual es una ca pa qd se le
 veldat su ma qd su ma qd su ma tengo d. qd qd qd qd
 ven to qd te qd no de una qd dilla y pido qd qd qd
 de vca y qd ma me la ad / u dige con ma
 de re go qd qd esta de una qd qd qd qd qd qd
 qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd
 qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd

Alonso de
 mel ca do

En tal qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd
 qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd
 qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE CULTURA
 Patronato de la Alhambra y Generalife